



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contrato Francisco Antonio TAMARIT - Servicios a terceros OVT SIP 4° PAGO
// EX-2022-00925396- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 8 de noviembre de 2022 por el Anl. Martin ONETTI, Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) para la contratación del doctor Francisco Antonio TAMARIT;

El expediente EX-2021-00739092-UNC-ME#FAMAF por medio del cual se han tramitado los servicios solicitados a la FAMAF por la SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS del MINISTERIO DE FINANZAS del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$65.514); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO se solicita la contratación del Dr. Francisco Antonio TAMARIT (DNI: 14.131.101) para asesoramiento sobre el uso de ciencia de datos y aprendizaje automático para la mejora de la gestión pública de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba según expediente EX-2021-00739092- -UNC-ME#FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante un (1) día con una carga horaria total de seis (6) horas y un máximo semanal de seis (6) horas, en la siguiente fecha: 18 de noviembre de 2022;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$27.437) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con los recursos propios derivados del servicio de Vinculación Tecnológica a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba según EX-2021-00739092- -UNC-ME#FAMAF, inciso 3) Servicios No

Personales, CUARTA CUOTA, RD – 2021 – 546 – E-UNC-DEC#FAMAF;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17, de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.310.280);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Francisco Antonio TAMARIT (DNI: 14.131.101), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para asesoramiento sobre el uso de ciencia de datos y aprendizaje automático para la mejora de la gestión pública de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba según expediente EX-2021-00739092- -UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante un (1) día con una carga horaria total de seis (6) horas y un máximo semanal de seis (6) horas, en la siguiente fecha: 18 de noviembre.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$27.437) cancelables en un sólo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados del servicio de Vinculación Tecnológica a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Córdoba según EX-2021-00739092- -UNC-ME#FAMAF, inciso 3) Servicios No Personales, CUARTA CUOTA, RD – 2021 – 546 – E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

